



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01702-00

Surtido el traslado dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Aceptar la transacción suscrita por los extremos procesales, y presentada por la demandada María Elvira Clavijo Ballén.
2. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de **Blanca Deyanira Cruz Sánchez** contra **María Elvira Clavijo Ballén, Carlos Alberto Molina y María Teresa Ballén (q.e.p.d.)**, por **TRANSACCIÓN**.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte pasiva de los documentos aportados como base de la presente demanda.
- 5.- Sin condena en costas.
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>029</u> de hoy <u>29 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c5618e81ef889a6545c41f164c4a1dc048105245e973951e85de6c1040e609**

Documento generado en 27/04/2021 11:11:42 PM